



DECRETO D.A.S. N° 595

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.378; el Decreto Alcaldicio N°26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1.878 de fecha 24 de septiembre de 2013 que delega firma "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 3298 de fecha 11 de Diciembre del 2015, que autoriza a llamado a propuesta pública; Acta de adjudicación por licitación 2773-121-L115; Tablas de evaluación respectivas; Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170-2015 del 01 de Diciembre 2015; Decreto Alcaldicio 111, de fecha 19 de Enero de 2016; Contrato de fecha 01 de Marzo de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don Cristian Reyes Jerez en representación de ITECK Montaje y Construcción Ltda.; Decreto Alcaldicio N°502, de fecha 10 de Marzo de 2016, que ratifica el contrato antes individualizado; Ordinario N°36/2016-Const. De fecha 16 de Marzo de 2016; Oficio N°220/2016 de Director (S) Das, dirigido al Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.-) Que, con fecha 19 de Enero de 2016, la Municipalidad de Chiguayante, aceptó la oferta y resolvió adjudicar mediante el procedimiento de Licitación pública N°2773-121-L115, lo que se materializó mediante el Decreto Alcaldicio N°1.824, a la empresa ITECK MONTAJE Y CONSTRUCCION LTDA., por la suma de \$1.091.766 (un millón noventa y un mil setecientos sesenta y seis pesos), en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución, la licitación Pública efectuada para "Apertura vano Farmacia Leonera", el cual consiste en la apertura de Vano entre recintos de Bodega de Farmacia y Archivo, con la finalidad de ampliar el área de la unidad de farmacia del CESFAM Leonera. Las mejoras a realizar son las siguientes: Obras preliminares, Obras de demolición Vano Puerta; Enfierradura, Hormigonado estructura, Terminaciones. Y cuyas especificaciones constan en instrumento denominado "Especificaciones Técnicas", adjuntas al procesos de licitación antes señalado, y que desde ya las partes declaran que forman parte del presente contrato.
- 2.-) Que, con fecha 01 de Marzo de 2016 se suscribió contrato de obras, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 10 de Marzo de 2016, y cuyos trabajos comenzaron el pasado 14 de Marzo de 2016.
- 3.-) Que, producto de la ejecución de la obra, el 16 de este mes se informa mediante Ordinario N°36/2016-CONTS, dirigido a esta repartición por el Inspector Técnico de Obra que el contratista demolió el Vano descrito en el Proyecto, percatándose que dicho Vano no corresponde al descrito como "un muro de hormigón armado" sino que se trataría de "un muro de albañilería armada". A lo anterior, se suma que en el trazado del vano, se cortó un pilar, informándose de inmediato a la unidad respectiva para verificar esta discordancia del proyecto, para lo cual el ITO solicitó un proyecto que modifique y solucione la apertura del vano en su albañilería armada.

18 MAR 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

4.-) Que, mediante Oficio N°220/2016 se solicita autorización para suspender el plazo contractual cuando concurra alguna causal de fuerza mayor no imputable al contratista como es la del caso narrado, para lo cual se oficia a Ud. a fin de informar y solicitar autorización para proceder a la suspensión temporal de las obras emplazadas para la apertura del Vano en CESFAM LEONERA, a fin de proceder a realizar las reparaciones necesarias que permitan la continuidad del proyecto.

DECRETO:

1° Parálizase las obras objeto del Contrato Propuesta Pública N°2773-121-L115, denominado "Apertura vano Farmacia Leonera", por existir razones no imputables al contratista, de acuerdo a lo solicitado por Director (S) DAS mediante Oficio N°220/2016 de fecha 16 de Marzo de 2016.

2° Establézcase como fecha de Paralización de Obras la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3° Instrúyase al ITO del Contrato, coordinar con la Dirección de Salud Municipal, las gestiones y comunicaciones respectivas para la materialización de la paralización de las obras, las cuales se reiniciarán en cuanto se dicte un Decreto que así lo determine.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Sr. Henry Guzmán Lincolao
- Contratista Iteck Montaje y Construcción Ltda.
- Asesor Jurídico D.A.S.
- Archivo D.A.S.



JARV/APS/PBK/MBA/LRG/lpg